

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO - DRVE - 049-3009 - 2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad anónima HARINAS ESPECIALIZADAS, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 155684482 con domicilio en el corregimiento Carlos Santana Ávila, distrito Santiago, provincia Veraguas, es el promotor del proyecto denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TRIGO PARA LA FABRICACIÓN DE HARINAS**", cuyo representante legal es Estefanía Zevallos López, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 8-787-1965 de nacionalidad panameña, a desarrollarse en la Finca con Folio Real N° 30312748 (F), Código de Ubicación 9901 con una superficie actual o resto libre de 7796 m<sup>2</sup> 41 dm<sup>2</sup> de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 28 de septiembre del 2020, la sociedad anónima, HARINAS ESPECIALIZADAS, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TRIGO PARA LA FABRICACIÓN DE HARINAS**" elaborado por los consultores Eric A. Vernaza C. con Registro IRC. 027-2001 y Luis A. Montes S. con registro IRC-010-2019., los mismos se encuentra debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente para este propósito.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 29 de septiembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TRIGO PARA LA FABRICACIÓN DE HARINAS**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TRIGO PARA LA FABRICACIÓN DE HARINAS**" promovido por la sociedad anónima HARINAS ESPECIALIZADAS, S.A, cuyo representante legal es Estefanía Zevallos López, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 8-787-1965, de nacionalidad panameña.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los treinta (**30**) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNANDEZ  
Directora Regional  
Mi Ambiente – Veraguas